

**AUTO SUSTANCIACIÓN**

Radicado No. 700013121002 2019 00059 00

Sincelejo, Sucre, uno (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS  
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: TILSON RODRÍGUEZ AMARANTO, JUVENAL RODRÍGUEZ AMARANTO, BERNUIL RODRÍGUEZ AMARANTO, BERNEL JOSÉ RODRÍGUEZ AMARANTO, JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ AMARANTO, MARITZA RODRÍGUEZ AMARANTO, MARELVIS RODRÍGUEZ AMARANTO, GEUDIT RODRÍGUEZ AMARANTO, YARILUZ RODRÍGUEZ AMARANTO LUZ ELENA RODRÍGUEZ AMARANTO, ESTERCILA RODRÍGUEZ AMARANTO y MARTHA RODRÍGUEZ AMARANTO y HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA OFELIA AMARANTO CHIQUILLO. Demandado/Oposición/Accionado: -----  
----- Predios: HONDANA (FMI No. 340-485)

En atención a la nota de secretaría que antecede, revisado el expediente se observa que, mediante providencia de calendas 22 de junio del año que discurre, se nombró representante judicial a la doctora ANGELICA CECILIA LASCANO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.584.326, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 127.956 del Consejo Superior de la Judicatura de los señores VÍCTOR BRAVO, MILTON MOISÉS ZARZA CHIQUILLO, JORGE ARRIETA RICARDO, DANIEL BLANCO WILCHES, HERNANDO RUÍZ ZALAS, AQUILIO JULIO SARMIENTO, WILLIAM RAMOS MONCADA, FÉLIX MORENO TERÁN, JOSÉ LOZANO CORTES, JOSÉ ÁNGEL CHIQUILLO, CELESTINO JULIO AUDIVET, DOMINGO SANTOS BERROCAL, ETELBERTO ACOSTA WILCHES, LUCIANO LOZANO RUÍZ, MARCIAL SILGADO SANMARTÍN, MARINA AMARANTO CHIQUILLO, ESTEBAN HERNÁNDEZ RUÍZ, FELIPE JULIO CORTES, PEDRO SANMARTÍN RICARDO, DELIMIRO JULIO BERRÍOS, JOSÉ GUILLERMO RUÍZ CHÁVEZ, DORIS MEL TERÁN HERNÁNDEZ, EDUARDO CASTRO BLANCO, ÁNGEL MIGUEL RUÍZ SARMIENTO, LIBARDO GUERRA PADILLA, CESAR SANMARTÍN GUERRERO, GILBERTO SANMARTÍN ARRIETA, YENIS MARÍA SERRANO GÓMEZ, GRIMALDO BLANCO HERNÁNDEZ y LUIS ENRIQUE RUIZ SANMARTÍN, vinculados sobre el predio denominado, "HONDANA", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 340-485, ubicado en el Corregimiento de Sabanas de Mucacal, Municipio de San Onofre, Sucre, sobre el cual se solicita la restitución, en pro de garantizarle el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, como pilares del debido proceso.

En este orden de ideas, en fechas 10 de agosto y 23 de septiembre del año en curso se le requirió a efectos de que cumpliera la orden judicial impartida en el ordinal único del auto adiado 22 de junio del presente año, esto es, presentando escrito de contestación respectivo, empero, guardó silencio.

Así las cosas, a través de memorial allegado al proceso, la togada antes mencionada en un tiempo algo más de tres meses -10 de octubre de 2022-, luego de la comunicación de su nombramiento manifiesta que: "...mi vinculación contractual con la Defensoría del Pueblo finalizo el día 31 de Agosto del año 2022, razón por la cual se hace imposible atender la orden impartida por su despacho." Razón por la cual se hace necesario y pertinente relevarla y nombrar nuevo representa judicial, conforme la normatividad del Código General del Proceso y en aras de

garantizar el principio de celeridad en la presente actuación, se nombrará en orden cronológico de la lista de profesionales del derecho, en el área de restitución de tierras remitida por el Defensor del Pueblo Regional Sucre.

Así las cosas, nómbrase al doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.810.572 y tarjeta profesional No. 199.725 del Consejo Superior de la Judicatura, como representante judicial de los señores arriba citados.

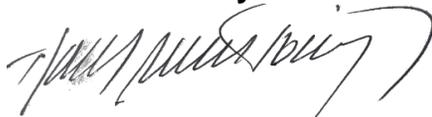
Así las cosas, se

**DISPONE:**

**PRIMERO.- RELÉVESE** a la doctora ANGELICA CECILIA LASCANO MARTÍNEZ, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

**SEGUNDO.-NÓMBRESE** al doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.810.572 y tarjeta profesional No. 199.725 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado contratista, adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, como nuevo representante judicial de los señores VÍCTOR BRAVO, MILTON MOISÉS ZARZA CHIQUILLO, JORGE ARRIETA RICARDO, DANIEL BLANCO WILCHES, HERNANDO RUÍZ ZALAS, AQUILIO JULIO SARMIENTO, WILLIAM RAMOS MONCADA, FÉLIX MORENO TERÁN, JOSÉ LOZANO CORTES, JOSÉ ÁNGEL CHIQUILLO, CELESTINO JULIO AUDIVET, DOMINGO SANTOS BERROCAL, ETELBERTO ACOSTA WILCHES, LUCIANO LOZANO RUÍZ, MARCIAL SILGADO SANMARTÍN, MARINA AMARANTO CHIQUILLO, ESTEBAN HERNÁNDEZ RUÍZ, FELIPE JULIO CORTES, PEDRO SANMARTÍN RICARDO, DELIMIRO JULIO BERRÍOS, JOSÉ GUILLERMO RUÍZ CHÁVEZ, DORIS MEL TERÁN HERNÁNDEZ, EDUARDO CASTRO BLANCO, ÁNGEL MIGUEL RUÍZ SARMIENTO, LIBARDO GUERRA PADILLA, CESAR SANMARTÍN GUERRERO, GILBERTO SANMARTÍN ARRIETA, YENIS MARÍA SERRANO GÓMEZ, GRIMALDO BLANCO HERNÁNDEZ y LUIS ENRIQUE RUIZ SANMARTÍN, dentro del proceso de la referencia y se le notificará el auto admisorio de cuya restitución se pretende y, consecuentemente, surtirle el respectivo traslado de conformidad con el artículo 87 de la ley 1448 de 2011. Líbrense la comunicación pertinente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS  
JUEZ**

JDSC/VMI

Firmado Por:  
Jose David Santodomingo Contreras  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 De Restitución De Tierras

**Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a42efb7353dc2b07a5e1af10cd992b46979e34d9f2126eeeb3946f1dcabde37**

Documento generado en 01/12/2022 03:18:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**